

DECRETO N° 854/2022
CRESPO (E.R.), 20 de Octubre de 2022

VISTO:

Las actividades que desarrolla el Agente Municipal Bruggeman Emanuel, D.N.I. N° 39.685.586. Legajo N° 1691, y

CONSIDERANDO:

Que el agente mencionado se ha desempeñado de manera eficiente y diligente las tareas encomendadas en el puesto que se le ha asignado desde su ingreso en la Municipalidad de Crespo, ameritando un reconocimiento económico al esfuerzo, responsabilidad y compromiso que el mismo tiene para con el estado municipal.

Que corresponde compensar la ejecución de tales tareas, mediante el otorgamiento de un Suplemento Adicional.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Dispónese otorgar al Agente Municipal, Bruggeman Emanuel, D.N.I. N° 39.685.586. Legajo N° 1691, un Suplemento Adicional con carácter no remunerativo no bonificable, a partir del 01 de Octubre de 2022, consistente en el Cincuenta por ciento (50%), del sueldo básico de la categoría de revista. Dejese sin efecto todo adicional otorgado con anterioridad a octubre de 2022 y las horas extras.

Art.2.- Pásese copia del presente a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.